



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 115-2025-MDH/A

Huanchaco, 03 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N°0519-2025-MDH-OPP/LACHC de fecha 03 de Marzo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita Resolución de Alcaldía y autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por transferencias de partidas, autorizado en Decreto Supremo N°029-2025-EF y Anexo, por el importe de importe de S/. 2,142,187 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 soles), para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DEL SECTOR I DEL AA.HH. LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD" con CUI N°2378394, y el importe de S/. 4,134,685 (Cuatro Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles) y para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUANCHAQUITO, EL TROPICO Y LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD" con CUI N°2198413, por la Fuente de financiamiento del Rubro 00 Recursos Ordinarios, y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, con Decreto Supremo aprueba Créditos Suplementarios para diversos Gobiernos locales, y dentro de ellos a la Municipalidad Distrital de Huanchaco vía créditos suplementarios por transferencias de partidas, por el importe de importe de S/.2,142,187 (Dos millones ciento cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete con 00/100 soles para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DEL SECTOR I DEL AA.HH. LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD con CUI N°2378394, y el importe de S/. 4'134,685.00 (Cuatro millones de ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles) para el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUANCHAQUITO, EL TROPICO Y LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD con CUI N°2198413, por la Fuente de financiamiento del Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que con Informe N°240-2025-MDH/GOP/ERTM, la Gerencia de Obras Publicas informa la desagregación de recursos autorizados a la Municipalidad Distrital de Huanchaco del Decreto Supremo N°29-2025-EF.

Que, con Informe N°0519-2025-MDH-OPP/LACHC de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización Resolución de Alcaldía autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por transferencias de partidas, autorizado Decreto Supremo N°029-2025-EF y Anexo, por el importe de importe de S/. 2,142,187 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 soles), para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DEL SECTOR I DEL AA.HH. LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD" con CUI N°2378394, y el importe de S/. 4,134,685 (Cuatro Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles) y para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUANCHAQUITO, EL TROPICO Y LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD" con CUI N°2198413, por la Fuente de financiamiento del Rubro 00 Recursos Ordinarios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA INCORPORACION vía Crédito Suplementario por Transferencias de Partidas, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios según detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A LA	EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0082.PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO	: 2198413.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUANCHAQUITO, EL TROPICO Y LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
4000053.MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/. 4,030,341.00
6000002.SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	S/. 104,344.00
PROYECTO	2378394.CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DEL SECTOR I DEL AA.HH. LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
4000084. MEJORAMIENTO DE VIAS	S/. 2,142,187.00
6000002.SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0.00
TOTAL GASTOS	S/. 6,276,872.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el responsable de emitir la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 01 Transferencia de Partidas, según autorización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR remitir la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congresos, Contraloría General de la Republica y Dirección General de Presupuesto Publico

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
ALCALDE
Efraín Edwin Bueno Aiva
ALCALDE